Encarnación, 09 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 081/2014

***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – RELOJ BIOMÉTRICO".*----------**

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 281.805 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Enseres – Reloj Biométrico",** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 351/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Enseres – Reloj Biométrico",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 65/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 05 de diciembre de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Muebles KT SRL, Nélida A. Mendoza, Silvestri Muebles SRL, Amadeo V. Vinader y Compugraf Informática SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Empresas siguientes: 1) Muebles KT SRL, (Lote I) por la suma total de **Gs. 118.189.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones ciento ochenta y nueve mil);** 2) Señora Nélida A. Mendoza Rufinelli con C.I.Nº 1.009.022, (Lote I) por la suma total de **Gs. 238.259.000 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil);** 3) San Blás Construcciones SRL, (Lote I), por la suma total de **Gs. 156.010.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones diez mil)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que ninguna de las firmas presentadas han cotizado el LOTE II (RELOJ BIOMÉTRICO), debiendo ser declarado DESIERTO dicho LOTE, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03...*"Que no se hubiera presentado oferta alguna".*----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, han acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en los siguientes ítems: (**1** de 70 solicitado se adjudica 44; **2** de 70 se adjudica 45; **5** de 10 se adjudica 8; **13** de 3 se adjudica 2; **14** de 6 se adjudica 4; **16** de 12 se adjudica 11), a los efectos de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 65/2014, recomienda la ***Declaración de Desierto*** del Lote **II (RELOJ BIOMÉTRICO)**, de conformidad al artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes y la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Muebles y Enseres – Reloj Biométrico",*** a la Empresa **MUEBLES KT** por la suma total de **Gs. 99.222.000** (Guaraníes noventa y nueve millones doscientos veintidós mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el LOTE II **(RELOJ BIOMÉTRICO)**, de conformidad al artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Muebles y Enseres – Reloj Biométrico",*** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias **y Tecnología** de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa siguiente: ----------

   - ✓ **MUEBLES KT SRL** por la suma total de **Gs. 99.222.000** (Guaraníes noventa y nueve millones doscientos veintidós mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 65/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. -

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector